

Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7643ª sesión

Viernes 11 de marzo de 2016, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Gaspar Martins	(Angola)
Miembros:	China	Sr. Shen Bo
	Egipto	Sr. Aboulatta
	España	Sr. Oyarzun Marchesi
	Estados Unidos de América	Sra. Power
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sr. Delattre
	Japón	Sr. Yoshikawa
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nueva Zelandia	Sra. Schwalger
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Senegal	Sr. Seck
	Ucrania	Sr. Vitrenko
	Uruguay	Sr. Bermúdez
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

16-06804 (S)









Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/235, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/2016/239, en el que figura una propuesta de enmienda, presentada por Egipto, del proyecto de resolución que figura en el documento S/2016/235.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que figura en el documento S/2016/235 y de la propuesta de enmienda que figura en el documento S/2016/239.

Los miembros del Consejo tienen ante sí la propuesta de enmienda presentada por Egipto, que figura en el documento S/2016/239. En el artículo 36 del reglamento provisional del Consejo se estipula, entre otras cosas, lo siguiente:

> "cuando una enmienda entrañe una adición o una supresión al texto de una moción al proyecto de resolución, esa enmienda deberá ser sometida a votación en primer término".

Por consiguiente, tengo la intención de someter ahora a votación la propuesta de enmienda.

Tienen la palabra, en primer lugar, los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación de la propuesta de enmienda.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Egipto propone una enmienda del párrafo 2 del proyecto de resolución (S/2016/235) que se ha presentado al Consejo de Seguridad. Este es el párrafo en el que se detallan las condiciones con arreglo a las cuales se repatriaría un contingente en el caso de que se formulara una acusación de explotación y abusos sexuales. La enmienda consiste en una modificación leve de la redacción del párrafo, que se someterá a una votación por separado. El texto original propuesto por la delegación de los Estados Unidos permitiría la adopción de decisiones arbitrarias y carentes de objetividad, que equivaldrían al castigo colectivo de cientos de efectivos del personal de mantenimiento de la paz. Sin duda, eso tendría repercusiones negativas y graves en la moral del personal y empañaría la reputación de los países que aportan contingentes.

Nuestra propuesta de enmienda tiene como propósito abordar este vacío en el proyecto de resolución al especificar las condiciones que deberían reunirse a fin de adoptar medidas en lo que respecta a todo un contingente. Esas tres condiciones son: que el país que aportó el contingente no haya investigado las denuncias de explotación y abusos sexuales; que el país que aportó el contingente no haya sancionado a los responsables de explotación y abusos sexuales; y que el país que aportó el contingente no haya informado al Secretario General de las medidas que adoptó contra los que cometieron actos de explotación y abusos sexuales.

Sra. Power (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos votarán en contra de la propuesta de enmienda presentada por Egipto por una razón sencilla y clara, a saber, que la enmienda socavaría el propósito del proyecto de resolución (S/2016/235). En nuestro proyecto de resolución no se indica la forma en que un Estado Miembro debería proceder para investigar las acusaciones o sancionar en su propio sistema a los culpables. No obstante, en el proyecto se afirma con claridad —finalmente— que habrá verdaderas consecuencias si el país que aportó el contingente o fuerza de policía no responde de manera digna de crédito a las acusaciones contra su personal. En virtud del proyecto de resolución, la falta de respuesta sencillamente no es una alternativa. En nuestro proyecto de resolución se indican criterios firmes y objetivos para los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, según corresponda, que deberán cumplirse en caso de que su personal sea objeto de una acusación o acusaciones. Esos criterios se refieren a los países que no adoptan ninguna de las siguientes medidas, a saber, que no hayan investigado una acusación o acusaciones, que no hayan enjuiciado a los culpables o que no hayan informado al Secretario General de las medidas que hubiera adoptado el Estado. En el proyecto de resolución, que se someterá a votación en breve, la falta de cumplimiento de cualquiera de esos requisitos derivaría en la disposición de sustitución, que figura en el párrafo 2 del proyecto de resolución, debido a la falta de respuesta.

Ruego que se me escuche respecto de esta cuestión: al insertar una palabra muy sencilla —una de las más usadas en el idioma inglés, la palabra "y"— en la propuesta de enmienda de Egipto se estipula que deben cumplirse las tres condiciones antes de que se aplique

esa disposición. Por ejemplo, según la propuesta de Egipto, si un país envía solamente una carta al Secretario General después de haber recibido una acusación o acusaciones, que ha decidido no investigar, sin dar ninguna justificación, pero informa al Secretario General en cumplimiento de esa disposición, y no hace nada más, cumpliría con lo dispuesto en el proyecto de resolución enmendado por Egipto. Eso no sería suficiente. Si un Estado Miembro investigó y determinó que una persona cometió un acto de explotación y abuso sexuales pero no hizo rendir cuentas al responsable, estaría cumpliendo con lo dispuesto en el proyecto de resolución en la versión enmendada por Egipto.

Con la propuesta de enmienda egipcia, no habría ningún castigo ni por no responder ante una conducta delictiva, ni por no investigarla o no rendir cuentas por ella. Esto socava el propósito del proyecto de resolución de hoy, que consiste en conseguir que los países respondan a las denuncias verosímiles que se hagan contra su personal y en cambiar un sistema que no está funcionando. Se trata de dejar de hablar de la tolerancia cero para incorporar una disposición por la que se establezcan consecuencias que incentiven las clases de medidas que todos los miembros del Consejo de Seguridad, incluido Egipto, han dicho que apoyan.

Por ese motivo, votaremos en contra de la enmienda propuesta por Egipto. Como Consejo, solemos exigir que los responsables rindan cuentas por sus actos, y nadie ha dicho antes que el Consejo esté actuando en contravención de la presunción de inocencia. No es eso lo que estamos haciendo. En ese sentido, los Estados Miembros tendrán la autoridad dentro de sus propios sistemas para determinar cómo emprender una investigación, si el veredicto de culpabilidad es apropiado y cuáles serán los medios para la rendición de cuentas. Sin embargo, el hecho de simplemente enviar una nota al Secretario General después de que surjan unas denuncias de tal gravedad no puede ser suficiente para eximir a un Estado de sus obligaciones en virtud del proyecto de resolución.

Mi última observación es que en los Estados Unidos nos oponemos vehementemente al castigo colectivo. Creo que todos los miembros del Consejo somos totalmente unánimes al respecto. Estamos en contra de que se estigmatice a toda una unidad que presta servicios honradamente cuando una sola persona es la presunta responsable de unos delitos de la magnitud de la que estamos hablando. Sin embargo, lo que está provocando el castigo colectivo, la culpa colectiva y los estigmas colectivos —no solo de una unidad, sino también de las Naciones Unidas en su conjunto y sus misiones— es la imposibilidad de establecer la responsabilidad individual. Se culpa al colectivo cuando la persona responsable no rinde cuentas por sus actos, y con la propuesta de enmienda de Egipto habría menos probabilidades de aplicar la responsabilidad individual.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación la propuesta de enmienda que figura en el documento S/2016/239.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Angola, China, Egipto, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de)

Votos en contra:
Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Abstenciones:
Senegal

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención. La enmienda no ha sido aprobada por no haber obtenido el número de votos necesario.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Angola, China, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de)

Abstenciones:
Egipto

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 2272 (2016).

Daré ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): En primer lugar, quisiera expresar mi condena inequívoca de todos los delitos de explotación y abusos sexuales, y poner de relieve que los Estados deben adoptar todas las medidas

necesarias para combatir y erradicar este tipo de delitos, como elemento de disuasión para los posibles infractores. También quisiera recalcar la importancia de que se haga todo lo posible por ayudar a las víctimas de esos delitos, en consonancia con el cumplimiento de Egipto y de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas de nuestra política de tolerancia cero.

La delegación de Egipto ha decidido no votar en contra de la resolución 2272 (2016) de hoy porque estamos sinceramente convencidos de la importancia de muchas de sus disposiciones, que tienen por objeto hacer frente a los reiterados casos de explotación y abusos sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz. A pesar del carácter unilateral que han tenido las negociaciones sobre el proyecto de resolución, hemos decidido no votar en contra. A lo largo de las negociaciones y durante la exposición informativa sobre el tema que tuvo lugar ayer (véase S/PV.7642), mi delegación siempre ha señalado la necesidad de distinguir entre, por un lado, condenar y combatir la explotación y los abusos sexuales y, por el otro, meter en el mismo saco a Estados enteros y a todos los contingentes que estos aportan. La manera en que se ha difamado a los efectivos de mantenimiento de la paz y a los países que aportan contingentes es totalmente inaceptable. Tiene un drástico efecto negativo en la moral de los contingentes y demuestra desprecio por los sacrificios de decenas de miles de efectivos de mantenimiento de la paz que trabajan en condiciones extremadamente difíciles.

El Consejo de Seguridad ha decidido actuar frente a una cuestión que queda fuera de su competencia, pues la conducta y la disciplina, en particular en lo que respecta a la explotación y los abusos sexuales, son cuestiones esenciales de la competencia de la Asamblea General. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas están representados en la Asamblea General, incluidos los países que aportan contingentes. Por tanto, adoptar medidas sobre esta cuestión en el Consejo de Seguridad, y no en la Asamblea General, pone de manifiesto segundas intenciones, que tienen por objeto aprovechar el hecho de que los principales países que aportan contingentes no están representados en este órgano, con el fin de aprobar una resolución que nunca se habría aprobado en el órgano designado con la responsabilidad de hacer frente a los abusos y la explotación sexuales. Habría sido más apropiado que los órganos de las Naciones Unidas se hubiesen centrado en abordar las causas profundas del problema impartiendo suficiente capacitación previa al despliegue a las fuerzas de mantenimiento de la paz, garantizando la separación de los campamentos de las Naciones Unidas de la población local, evitando la rotación prolongada y proporcionando condiciones de vida adecuadas, entre otros.

Esta resolución del Consejo de Seguridad podría dar a algunos la impresión de que el fenómeno de la explotación y los abusos sexuales se está utilizando para ejercer presión sobre los países que aportan contingentes, en respuesta a sus demandas legítimas para mejorar las condiciones de los contingentes y a sus esfuerzos para contribuir de manera más eficaz a establecer operaciones de mantenimiento de la paz y redactar el mandato de las operaciones, en colaboración con el Consejo de Seguridad.

Sr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2272 (2016) en el día de hoy. Rindo homenaje a Samantha por la determinación y la valentía que ha demostrado al plantear esta cuestión difícil ante el Consejo de Seguridad.

Al igual que muchos de los presentes en este Salón en el día de ayer, quedé horrorizado por los crímenes repugnantes que se detallaron en nuestra sesión (véase S/PV.7642) sobre el informe del Secretario General (S/2016/729). Aunque me sentí horrorizado, lamentablemente, no puedo decir que ello me sorprendió. Durante más de dos decenios, casi todos los años se han presentado acusaciones horribles contra los efectivos de mantenimiento de la paz en Bosnia, Côte d'Ivoire, Haití, la República Democrática del Congo, y ahora en la República Centroafricana. Los abusos más desgarradores exigen la respuesta más firme. Todas y cada una de las víctimas podrían decirnos que, durante demasiado tiempo, nuestra respuesta ha sido insuficiente. Espero que hoy por fin hayamos pasado la página y comenzado a subsanar este problema. No podemos debatir esta cuestión otra vez; no dentro de 20 años ni en el plazo de un año. Lo que debemos hacer ahora es proceder a la aplicación rápida y sistemática de la presente resolución, aplicación que permita hacer justicia a las víctimas y poner fin a este ciclo de impunidad repugnante. No se trata de un castigo colectivo, ni de penalizar a muchos por los actos cometidos por unos pocos. Se trata de adoptar medidas serias frente a acusaciones graves, de actuar con decisión contra cualquier modalidad de abuso en cualquier parte del mundo.

Es muy lamentable no haya habido unanimidad y se haya intentado debilitar la resolución mediante un proyecto de enmienda. ¿Qué significa para las víctimas, las mujeres y las niñas cuyos testimonios conmovedores escuchamos ayer, que algunos miembros de este Consejo intentarían debilitar nuestra respuesta, en lugar de

apoyar la adopción de medidas significativas? El Reino Unido votó en contra del proyecto de enmienda porque el hecho de no exigir cuentas a los responsables es inaceptable. Si el proyecto de enmienda hubiese tenido éxito, el Secretario General no habría tenido que ejercer presión para exigir la rendición de cuentas.

Para concluir, quiero exponer el testimonio de una adolescente de Bangui. En declaraciones a un periodista a principios de este año, dijo:

> "A veces, cuando estoy sola con mi bebé, pienso en matarlo. Me recuerda al hombre que me violó." (*The Washington Post, 27 de febrero de 2016*)

Resulta difícil leer este testimonio en el Consejo, pero esta es la realidad de la explotación y los abusos sexuales. Es una realidad creada por un efectivo de mantenimiento de la paz, a quien se le encomendó la tarea de ayudar a esa adolescente, y no perjudicarla. Sencillamente, no podemos eludir esa realidad. Debemos enfrentarla y ponerle fin. La resolución aprobada en el día de hoy es un paso fundamental para lograrlo.

Sr. Iliichev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia respaldó la aprobación de la resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad, relativa a la explotación y los abusos sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz. Abordamos con comprensión la iniciativa de los Estados Unidos y las delegaciones de otros Estados de enviar una señal mediante del Consejo de Seguridad con relación al carácter inaceptable de estos actos. Condenamos sin reservas estos crímenes, y consideramos que es preciso reforzar la responsabilidad del personal de mantenimiento de la paz por la explotación y los abusos sexuales.

En el transcurso de intensas negociaciones, logramos elaborar un texto en que se ampliaban las medidas de prevención y la lucha contra este fenómeno no solo a las Naciones Unidas, sino también a otras misiones desplegadas con el consentimiento del Consejo de Seguridad. No obstante, consideramos importante insistir una vez más en que no podemos aceptar los intentos de eximir de responsabilidad a los contingentes nacionales con mandato del Consejo de Seguridad por la comisión de actos de explotación y abusos sexuales. Esto se reafirmó cuando, hace poco, un número considerable de casos han puesto de manifiesto con toda claridad que estos crímenes fueron cometidos precisamente por estos contingentes de misiones extranjeras.

En un momento en que la mayoría de los contingentes de las Naciones Unidas que son el centro de atención en la presente resolución están representados por países de Asia y África, al parecer el personal militar de los países occidentales quisiera gozar de inmunidad de enjuiciamiento por estos actos. Ello supone el riesgo de socavar la eficacia de las medidas adoptadas para luchar contra este mal, y también podría repercutir en el prestigio de esta Organización internacional. También podría convertirse en una bomba de relojería para la labor de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz. Rusia espera que el Secretario General ejerza la autoridad que posee, de conformidad con la presente resolución, para asegurar que se realice una investigación transparente y objetiva de los casos existentes y se castigue a los culpables en todos los casos, sin excepción, con independencia del país de nacionalidad del responsable.

Consideramos que la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución de hoy constituye una excepción a la regla. Seguimos creyendo que la cuestión de la disciplina del personal de mantenimiento de la paz no está relacionada con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Durante muchos años, estos problemas han sido objeto de examen en distintos órganos de la Asamblea General; por ejemplo, el Secretario General presenta los informes pertinentes a la Asamblea General. Somos firmes partidarios de que se continúe con esta práctica establecida, que ha resultado eficaz.

Quisiéramos hacer hincapié en nuestra preocupación por el hecho de que los patrocinadores del proyecto de resolución soslayaron las modificaciones lógicas y sensatas propuestas por Egipto, que recibieron el apoyo de los países que aportan contingentes. Este es un caso en el que hay que escuchar la opinión de los países que aportan contingentes e incluirla en la labor sobre las resoluciones del Consejo de Seguridad. Consideramos que es erróneo enfrentar al Consejo con la Asamblea General y, lo que es aún peor, con los países que aportan contingentes.

Sr. Shen Bo (China) (*habla en chino*): Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz han hecho grandes contribuciones a la hora de preservar la paz y la seguridad internacionales, pero hay un número muy pequeño de efectivos de mantenimiento de la paz que son sospechosos de haber cometido actos de explotación y abusos sexuales, los cuales atentan contra la imagen y la reputación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y de las Naciones Unidas en su conjunto. China apoya al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, y a la Secretaría

en la adopción de la política de tolerancia cero, respalda a la comunidad internacional para adoptar medidas de respuesta integrales y apoya al Consejo para que desempeñe un papel apropiado al respecto, e incluso potencie la coordinación con la Asamblea general y otros órganos de las Naciones Unidas.

Por ello, China votó a favor de la resolución 2272 (2016). La explotación y los abusos sexuales atañen a los países que aportan contingentes. El Consejo de Seguridad debe escuchar y tener plenamente en cuenta las opiniones de los países que aportan contingentes. Consideramos que el Consejo de Seguridad debería haber tenido tiempo suficiente para realizar nuevas consultas, con el fin de maximizar nuestros esfuerzos para llegar a un acuerdo y forjar consenso en la mayor medida posible.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Francia votó a favor de la resolución 2272 (2016), preparada por la Misión de los Estados Unidos, una resolución que refuerza la lucha contra los abusos sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Ciertamente, consideramos que la lucha contra los abusos sexuales es un imperativo absoluto, moral y político, que merece una actuación decidida del Consejo, que se complemente y articule con la labor que lleva a cabo la Asamblea General respecto de estas cuestiones. Están en juego nuestros valores más fundamentales, y también la eficacia y la reputación del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz. Los abusos sexuales no pueden ni deben ser tratados como un simple problema de disciplina o conducta ni a partir de una lógica administrativa. Las Naciones Unidas deben dar a las denuncias o los hechos una respuesta política y operacional, con directrices claras para los mandos y el personal sobre el terreno. Ciertamente se trata de fortalecer la lucha contra los abusos sexuales en el seno de las operaciones de mantenimiento de la paz, pero también entre las fuerzas que, sin estar bajo el mando de las Naciones Unidas, contribuyen a estas operaciones.

Lamentablemente, hoy día, el 70% de las denuncias de abusos sexuales en el sistema de las Naciones Unidas están dirigidas contra las operaciones de mantenimiento de la paz. Por tanto, en un momento en el que el Secretario General está actuando con determinación es indispensable el apoyo del Consejo.

Recordémoslo una vez más: los abusos sexuales son inadmisibles cualesquiera que sean los autores — militares, policías o personal civil, de las Naciones Unidas o no— o las razones de sus actos. A las víctimas poco les importa el color del casco o del uniforme. Esta resolución permite enviar un mensaje claro a todos los agentes: a los cascos azules, a los policías, al personal civil y a las fuerzas internacionales. Tenemos que hacer lo que esté a nuestro alcance para lograr en la práctica el objetivo de la tolerancia cero, que ahora más que nunca debe ser nuestra brújula y nuestro deber colectivo.

Por su parte, Francia, que contribuye a las operaciones de mantenimiento de la paz, siempre ha apoyado, en el proceso de negociación, este enfoque más amplio que transmite un mensaje enérgico a todos los agentes. No se trata de culpar colectivamente a los soldados que defienden con valentía los ideales de nuestra Organización. Esa no ha sido ni será nuestra intención. Esta cuestión es demasiado importante para que la movilización no sea general. Todos debemos colaborar de buena voluntad y todos debemos sentir que se nos escucha. Es por ello que, en aras de la eficacia y para alcanzar los objetivos que todos deseamos, es sumamente importante entablar un diálogo profundo e inclusivo con los países que aportan contingentes. En efecto, es esencial que cada uno haga suyo el objetivo de la tolerancia cero del que he hablado.

Tenemos el deber de estar a la altura de este objetivo, y nuestra acción colectiva será, en definitiva, la mejor respuesta al llamamiento del Secretario General y, sobre todo, a las víctimas. Quisiera asegurar que la determinación de Francia es total, tanto a título nacional como en el marco de las Naciones Unidas. Francia no escatimará esfuerzos para apoyar la labor que realiza el Secretario General para fortalecer nuestra política de tolerancia cero frente a los abusos sexuales.

Deseo concluir rindiendo una vez más un homenaje a todos los soldados comprometidos con el mantenimiento de la paz y elogiar su inestimable contribución.

Sra. Power (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En nombre de los Estados Unidos, deseo agradecer sinceramente a aquellos países que votaron a favor de la resolución 2272 (2016), aprobada hoy día. En la resolución se pone de relieve la responsabilidad del Consejo de Seguridad —nuestra responsabilidad— de hacer frente al flagelo de la explotación y los abusos sexuales en el seno de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de paz, algo que se ha tolerado por demasiado tiempo. La impunidad de esos abusos socava claramente nuestros esfuerzos por promover la paz y la seguridad internacionales. La resolución deja claro que nos corresponde a nosotros garantizar que habrá rendición de cuentas cuando hombres, mujeres y niños son víctimas de abusos por parte de los Cascos Azules que este Consejo envía para que los protejan.

La resolución es una señal del firme apoyo del Consejo de Seguridad a la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas y a los esfuerzos que viene realizando el Secretario General para fortalecer la respuesta, la elaboración de informes y la adopción de medidas correctivas de esta institución para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales por parte de los integrantes de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La resolución hace hincapié en que aquellos integrantes de las fuerzas de mantenimiento de la paz que sean declarados culpables —no los acusados, sino los que sean declarados culpables— de cometer actos de explotación y abusos sexuales no merecen prestar servicios en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Además, la resolución transmite un mensaje claro a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que no adopten medidas para prevenir o castigar las acusaciones fundadas de explotación y abusos sexuales, así como a todos los Estados Miembros y órganos de las Naciones Unidas, a fin de que velen por que las investigaciones que se realicen sean exhaustivas, inmediatas e imparciales.

Coincido con mi colega francés en que el color del casco tiene poca importancia para las víctimas. Todos, dondequiera que hayamos servido, ya sea llevando un casco azul o un casco verde, o un casco de cualquier color, tenemos la responsabilidad de estar a la altura de las normas que esta resolución trata de reafirmar. Todos somos responsables de las personas que sirven en nuestro nombre en otros países, de la misma manera que somos responsables dentro de nuestras propias fronteras de garantizar que ese tipo de delitos nunca ocurran y que, cuando ocurran, quienes los hayan cometido tengan que responder por sus actos.

La resolución aprobada hoy respalda la decisión del Secretario General de repatriar a una determinada unidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas cuando esté demostrado que se han cometido actos de explotación y abusos sexuales de manera generalizada o sistémica, y solicita al Secretario General que repatríe a todo el personal uniformado de un país que aporta contingentes o fuerzas de policía en una misión determinada si ese país no toma las medidas correspondientes para abordar dichas denuncias creíbles de explotación y abusos sexuales, no hace rendir cuentas a los responsables o no informa al Secretario General de la marcha de esos esfuerzos.

Deseo, si se me permite, responder a la intervención de Egipto. Se nos ha acusado, de manera implícita y cortés, de tener un motivo oculto. Confieso que tengo un motivo oculto. Mi motivo oculto es en realidad que finalmente hay que hacer algo acerca de un cáncer: el cáncer de la explotación y los abusos sexuales contra personas que confían en la bandera de las Naciones Unidas. Esas personas ven que un soldado de mantenimiento de la paz viene en camino y piensan que acude a ayudarlas; no piensan en huir porque venga a violarlas. Eso no es lo que piensan. Eso no es lo que deberían pensar jamás; sin embargo, es lo que van a pensar, y eso es lo que algunas de ellas ya piensan porque no hay una rendición de cuentas por los delitos cometidos que sea en modo alguno proporcional con lo que parece ser la magnitud de este problema.

De manera que ese es mi motivo oculto, lo confieso. Pueden acusarme de ello. También tomo nota del comentario sumamente importante que hizo Egipto, de que las medidas contenidas en la resolución —medidas que exigen la rendición de cuentas— no habrían sido aprobadas por la Asamblea General. Estamos de acuerdo, la Asamblea General ha estado totalmente paralizada. Hay países en las negociaciones en curso ahora mismo que han tratado de restar fuerza a las recomendaciones del Secretario General. Ello talvez sería lógico si estuviéramos teniendo éxito, si el sistema funcionara. Venimos aquí todos los días a lamentarnos y a condenar. Condenamos el abuso y condenamos la falta de rendición de cuentas, pero luego, en la Asamblea General, algunos de los presentes tratan de restar fuerza a las disposiciones encaminadas a fortalecer el sistema. ¿Qué es esto? No es posible tratar de restar fuerza a algo en la Asamblea General y luego, simultáneamente, quejarse cuando el órgano que envía fuerzas de mantenimiento de la paz para tratar de proteger a las personas asume de hecho la responsabilidad por el hecho de que algunos de los que supuestamente debían proteger cometen actos de abuso sexual. No podemos adoptar al mismo tiempo las dos posiciones.

Si la Asamblea General hubiera sido capaz de aplicar realmente métodos para la rendición de cuentas, si el sistema hubiera funcionado para niñas como las que Matthew acaba de mencionar, que ahora tienen hijos de las personas que vinieron y las violaron, para luego regresar a sus países sin haber tenido que rendir cuentas: si el sistema hubiera impedido este tipo de actos, o al menos logrado algún tipo de rendición de cuentas, no estaríamos teniendo esta conversación. Estamos aquí solo porque sigue sucediendo.

De manera que me resulta sumamente extraño escuchar a Estados Miembros reclamar, por una parte, medidas más agresivas o una mayor rendición de cuentas y, por la otra, tratar de remitir el asunto a un órgano

que por años ha sido incapaz de llegar a un consenso; y, cuando varios países, incluidos países que forman parte del Consejo, tratan de diluir en la Asamblea General lo que ha estado sucediendo, ninguna persona razonable puede esperar un resultado diferente.

Permítaseme concluir con dos mensajes. Para las decenas de miles de militares y policías que prestan con honor servicios en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, les rendimos sincero homenaje por haber arriesgado la vida por las personas que viven en países lejos de los suyos con humildad o poco reconocimiento. Nosotros y los civiles que ustedes protegen con su valentía les estamos completamente en deuda por sus servicios y como lo hice ayer (véase S/PV.7642), mencionaré en el Consejo a esos países que han aportado tanto personal de paz, entre ellos, Egipto, el Senegal, China, el Uruguay y el Reino Unido que de nuevo está participando. En realidad, como país que no aporta tantos efectivos, les estamos en deuda por sus servicios. A las víctimas de la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de paz de las Naciones Unidas, nos comprometemos a mejorar nuestra respuesta. Lo haremos para garantizar que los cascos azules que enviemos para que los protejan no se conviertan en autores de esos crímenes. Eso es lo que tratamos de lograr. Cuando lo hagan, tal y como se exige en esta resolución, el Consejo se compromete a garantizar que las personas que los mancillen, que mancillen el buen nombre de las Naciones Unidas y el buen nombre de sus países sean enjuiciados.

Sr. Ramírez Carreño (Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela ha votado a favor de la resolución 2272 (2016), convencida de que estos actos de explotación y abusos sexuales cometidos por cualquier fuerza extranjera y por personal militar, policial o civil, que participen en operaciones de mantenimiento de la paz y en misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, deben ser categóricamente rechazados. Nadie puede justificar estos crímenes cobardes y absolutamente repudiables. Todos los responsables deben ser sancionados. En este sentido, reiteramos nuestro apoyo al Secretario General en su política de tolerancia cero.

Como lo expresáramos durante la sesión informativa, celebrada el día de ayer (véase S/PV.7642), este no es un tema únicamente de índole disciplinario; se trata de hechos repudiables, que contradicen y socavan los principios y propósitos de las Naciones Unidas y para lo cual se conforman estas misiones. En contextos de conflictos armados, estos actos podrían constituir violaciones del derecho internacional humanitario y de leyes internacionales sobre los derechos humanos. Las Naciones Unidas deben ser un ejemplo de coherencia, firmeza y alto nivel de compromiso moral y ético, con relación a la importancia que tiene la prevención de estos actos y, sobre todo, con la rendición de cuentas por parte de todo aquel personal que haya sido autorizado por el Consejo de Seguridad que cometa este tipo de delitos.

La mayoría de las intervenciones realizadas durante el día de ayer, destacaron la importancia de que la discusión y acciones que se han de tomar en el seno del Consejo sobre esta sensible problemática requiere de la coordinación estrecha y orgánica con las demás instancias que tienen competencia en la materia, a saber, la Asamblea General, particularmente a través del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Nosotros queremos insistir en este tema. Debe prevalecer entre los distintos órganos de las Naciones Unidas el espíritu de cooperación. Resulta muy peligroso que el Consejo de Seguridad asuma las competencias de otros órganos bajo el razonamiento de la inacción de los mismos. Debe prevalecer el apoyo mutuo puesto que, bajo este mismo razonamiento, otros órganos de las Naciones Unidas podrían tomar en sus manos temas que son competencia del Consejo de Seguridad que no han podido ser resueltos en 25 o 60 años, y cuyos habitantes en los territorios afectados, por ejemplo, estarían reclamando una acción más directa por parte de algún órgano de esta Organización.

Igualmente reconocemos que el alcance de la resolución aprobada en el día de hoy fue mejorado al incorporarse algunas propuestas, incluyéndose además de las misiones de mantenimiento de la paz, fuerzas ajenas a esta Organización, lo cual nos parece muy importante para ser coherentes con el tema de la tolerancia cero. No obstante, como siempre solicitamos, hubiésemos deseado un proceso más amplio, incluyente, en la discusión de esta importante resolución, lo cual se ha convertido en un problema recurrente en este Consejo de Seguridad. En este orden de ideas, hemos votado a favor de la propuesta de enmienda presentada por la delegación de Egipto al párrafo 2, pues consideramos que la misma otorga un sentido de equilibrio a lo dispuesto en el mismo y evitaría arbitrariedades que se puedan cometer en contra de los países contribuyentes de tropas. Habríamos deseado que la misma hubiese sido convenida por todos los miembros del Consejo sin tener que ser sometida a votación. Recordamos que la unidad del Consejo exige que los puntos de vista de sus miembros sean debidamente tomados en cuenta hasta donde sea posible en la construcción de las propuestas.

Para evitar deficiencias, respuestas fragmentadas y burocráticas, ante estos casos, tal como se ha adolecido en el pasado dentro de la Organización, es fundamental que las decisiones del Consejo se guíen por los principios de objetividad, no selectividad e imparcialidad, y que se mejoren los mecanismos y frecuencias del diálogo y coordinación con los países contribuyentes de personal militar, policial y civil con el objetivo de revisar y discutir sobre este tema, y con ello avanzar en acciones concertadas que tengan mayor impacto en la prevención y lucha contra la impunidad. A partir de esta resolución, el Consejo de Seguridad ha asumido la bandera en la lucha contra este tipo de acto y está obligado a coordinar con los países que aportan tropas.

Finalmente, creemos que no se trata de estigmatizar países; se trata de hacer justicia, y por ello, insistimos en la necesidad de aplicar plenamente el Artículo 44 de la Carta de las Naciones Unidas, el cual establece el requerimiento de invitar a los países contribuyentes de tropas a participar de manera activa y vinculante en el proceso de toma de decisiones relativas al despliegue de efectivos en las misiones de mantenimiento de la paz, lo cual nunca se ha hecho realmente operativo. Esta sola acción, podría ayudar enormemente en la prevención y en el castigo de este tipo de delitos repudiables y despreciables.

Quisiéramos, finalmente, decir que esperamos que a partir de esta resolución nunca más tengamos que discutir sobre los abusos contra mujeres, niños y contra los más débiles en los conflictos armados.

Sr. Vitrenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 2272 (2016), la cual consideramos un documento histórico. Encomiamos a la delegación de los Estados Unidos por su liderazgo en ese sentido.

Durante el debate de ayer (véase S/PV.7642), la falta de progreso suficiente en la lucha contra la explotación y los abusos sexuales en el pasado decenio fue reconocido por casi todas las delegaciones. Lamentablemente, no ha disminuido el número de acusaciones. Los crímenes que se cometen hoy son tan terribles como los que se cometieron hace años. Consideramos que el Consejo de Seguridad está en la singular condición de enviar un mensaje enérgico para hacer frente a este problema. Por ello, aprobamos plenamente la aprobación de la resolución de hoy. Esperamos que el documento aprobado sirva como una clara señal a todas las partes interesadas de que el Consejo de Seguridad respalda la necesidad urgente de aplicar cuanto antes un enfoque más firme para erradicar el flagelo de la explotación y los abusos sexuales.

Ucrania, como país que aporta contingente de manera activa, reitera su decisión de contribuir con eficacia a la lucha contra la explotación y los abusos sexuales y de cooperar con todos los interesados para aplicar las medidas y los mecanismos necesarios, como los previstos en la resolución de hoy.

Sr. Ibrahim (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia respalda la resolución 2272 (2016), la cual el Consejo acaba de aprobar. Envía un mensaje claro de que el Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas y la comunidad internacional no tolerarán la explotación y los abusos sexuales cometidos por el personal de paz. Hemos exhortado en reiteradas ocasiones a la tolerancia cero en ese sentido y hoy hemos fortalecido nuestra decisión sobre esa cuestión. Respaldamos muchas de las medidas enérgicas iniciadas por el Secretario General para fortalecer la rendición de cuentas de los responsables de los abusos, tal y como figura en la resolución 2272 (2016). Malasia está sumamente convencida de que el personal de paz debe respetar las normas más elevadas de profesionalidad y de los valores morales, puesto que tiene el mandato de proteger a los civiles y respetar el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos cuando prestan servicios en zonas de conflicto.

En nuestra opinión, las disposiciones relativas a la repatriación de los contingentes que cometen actos de explotación y abuso sexuales generalizados y sistemáticos o que no dan respuesta a las acusaciones de mala conducta están totalmente justificadas. En ese sentido, señalamos que la vía que conduce a una decisión sobre una posible repatriación debe verse complementada con criterios y directrices claros y transparentes, que se hayan elaborado a través de la consulta y el compromiso plenos con los países que aportan contingentes de que se trate durante todo el proceso. Con un espíritu de renovación y revitalización de las instituciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, también destacamos la importancia de las consultas trilaterales entre el Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría.

Lamentamos la oportunidad que se perdió para alcanzar el consenso en torno a esa importante resolución. Consideramos que el fundamento para abordar las sensibilidades que conlleva esta cuestión merece, en este momento, la participación de las partes interesadas, a saber, los países que aportan contingentes. Como mencionaron ayer muchas delegaciones (véase S/PV.7642), la lucha contra la explotación y el abuso

sexuales requiere los esfuerzos colectivos de todos los Miembros de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. Esperamos que la resolución 2272 (2016) genere el impulso necesario para poner fin a la impunidad por la explotación y los abusos sexuales cometidos por los efectivos de mantenimiento de la paz.

Sr. Oyarzun Marchesi (España): España agradece a los Estados Unidos esta importante iniciativa.

Estamos ante la resolución 2272 (2016), la primera que aborda con carácter exclusivo unas conductas que son absolutamente inaceptables. Con esta resolución, el Consejo transmite un mensaje contundente a todos aquellos que tienen la responsabilidad de acabar con esta lacra. Y esa responsabilidad es colectiva. Mi delegación ha apoyado el texto presentado para su aprobación en su integridad y sin ninguna enmienda porque, sencillamente, no nos podíamos permitir no llegar hasta el final en la rendición de cuentas. Y la razón para ello es evidente. Nuestro objetivo no es repatriar contingentes. Nuestro objetivo es proteger a las víctimas y evitar que se reproduzcan las agresiones. Por ello, es necesario investigar con celeridad o informar al Secretario General de las medidas adoptadas. Los perpetradores deben ser llevados a la justicia y deben cumplir sus penas. Y todo ello es, en primera instancia, responsabilidad del país contribuyente de tropas y de policía. Precisamente porque no queremos que la tarea de un contingente se vea empañada por la acción de algunos de sus miembros, asegurémonos de que todos asumimos nuestra responsabilidad.

Sr. Seck (Senegal) (*habla en francés*): Quiero dar las gracias a la delegación de los Estados Unidos por haber adoptado la iniciativa de señalar a la atención de nuestro Consejo el texto de la resolución 2272 (2016), que acabamos de aprobar, relativa a los casos de explotación y abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y por fuerzas externas autorizadas por el Consejo.

Como país que aporta contingentes y fuerzas de policía y de conformidad con sus compromisos internacionales tanto en materia de mantenimiento de la paz como de respeto del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, el Senegal votó, como es natural, a favor de la resolución. La delegación del Senegal participó activamente en las negociaciones con un espíritu constructivo y de acuerdo con las enmiendas propuestas para lograr un texto más claro a fin de garantizar que las personas inocentes no sean víctimas de un castigo colectivo por crímenes que constituyen una cuestión de responsabilidad individual. Por consiguiente, la delegación del Senegal habría querido que en el proyecto de resolución se hubiera tenido en cuenta el contexto algunas veces difícil que afrontan los Estados en lo que respecta a la realización de investigaciones y pesquisas.

Mi delegación lamenta que algunas de las preocupaciones que expresó con miras a obtener un texto más equilibrado no hayan quedado reflejadas en la resolución. Sin embargo, el compromiso de mi país, el Senegal, con la política de tolerancia cero, cuya aplicación ha solicitado el Secretario General, continúa siendo absoluto, habida cuenta de que la lucha contra la impunidad debe seguir siendo una exigencia colectiva y universal.

Sra. Schwalger (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia votó a favor de la resolución 2272 (2016) debido a la necesidad clara y urgente de aplicar una acción más enérgica para combatir la explotación y el abuso sexuales. Nueva Zelandia respeta el sacrificio y encomia la considerable contribución que realiza gran parte de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Las medidas que figuran en esta resolución apoyan los esfuerzos que lleva a cabo el Secretario General a fin de combatir la explotación y los abusos sexuales, en particular, para abordar las fallas sistémicas representadas por las acusaciones actuales.

Los últimos diez años, y en especial este último año, han demostrado que el *statu quo* no funciona ni es aceptable. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de actuar respecto de la explotación y los abusos sexuales y de encarar las consecuencias negativas de las operaciones de mantenimiento de la paz que nosotros, los miembros del Consejo, encomendamos, incluso de hacer cumplir las normas que todos hemos acordado. Alentamos a todos los aliados a que trabajen juntos para avanzar. Solo nuestra estrecha colaboración para aplicar la política de tolerancia cero y consolidar la capacidad, invirtiendo en ello una verdadera voluntad política, puede lograr los cambios que con tanta urgencia necesitan las víctimas, las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la credibilidad de la Organización.

Sr. Yoshikawa (Japón) (*habla en inglés*): El Japón votó a favor de la resolución 2272 (2016), propuesta por los Estados Unidos. Como ayer ya nos referimos en este Salón a nuestras opiniones sobre la explotación y el abuso sexuales (véase S/PV.7642), deseo recalcar un solo aspecto, por el cual estimamos que esta resolución es importante y necesaria.

El Japón apoya la decisión del Secretario General de repatriar contingentes cuando existe un modelo

demostrado de mala conducta. Esa medida está destinada no a acusar a los contingentes, sino a proteger a los civiles en los lugares en que estén desplegados los efectivos de mantenimiento de la paz. Su propósito es también instar a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a adoptar medidas. Tenemos que reconocer que la investigación de las denuncias de explotación y abuso sexuales es responsabilidad primordial de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y son ellos los que tienen que adoptar las medidas apropiadas respecto de dichas denuncias y hacer rendir cuentas al personal responsable de explotación y abusos sexuales.

De este modo, las Naciones Unidas se asegurarán de que sus efectivos de mantenimiento de la paz, que algunas veces son la última esperanza para las personas que sufren en los conflictos, se desplieguen para proteger a la población. Al adoptar las medidas apropiadas, ellos también pueden preservar el honor de la gran mayoría de las fuerzas de paz procedentes de África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe, así como de Europa, incluso de mi propio país, el Japón, que están cumpliendo sus tareas con seriedad en circunstancias difíciles. Tenemos la firme convicción de que la resolución 2272 (2016) transmitirá el mensaje claro de que el Consejo de Seguridad respalda plenamente la política de tolerancia cero solicitada por el Secretario General.

Sr. Bermúdez (Uruguay): El Uruguay desea expresar su satisfacción por la aprobación de esta resolución 2272 (2016) que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar. En primer lugar, quisiera agradecer a los Estados Unidos su oportuna iniciativa. Mi país, a su vez, se congratula de integrar este Consejo, cuyos miembros han coincidido en que el tratamiento de este tema era impostergable.

Con relación al contenido del documento, que está en consonancia con el concepto de tolerancia cero, en nuestra doble calidad de miembro del Consejo de Seguridad y país que aporta contingentes, es un texto que, a nuestro juicio, aunque perfectible por la propia sensibilidad del tema, contiene importantes elementos para combatir estos actos aberrantes, que, tal como dijera ayer en la sesión dedicada a este tema, afectan no solamente a la imagen y credibilidad de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, sino que sobre todo afecta a la dignidad y lesiona a las víctimas que sufren las consecuencias, sufrimientos muchas veces irreversibles. Por todo lo anteriormente mencionado, el Uruguay ha votado a favor de este proyecto de resolución.

Por último, quisiera reiterar la necesidad de que todo el personal que integra las operaciones de paz de las Naciones Unidas —sean componentes militares, policiales o civiles—, al igual que todo el personal de las demás operaciones autorizadas por este Consejo de Seguridad, rinda cuentas por sus actos.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.